

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona, por el presente,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 408/2007-J se ha declarado mediante auto de fecha siete de septiembre de 2007 el Concurso Voluntario de Construcciones Vela, S. A., con domicilio en Plaza Guinardo número 5 de Barcelona. Se han designado como Administradores Concursales a: a) Jorge Cruz de Pablo (Economista), con domicilio en Sant Quirze del Valles, calle Castella número 12, b) Daniel Capdevila Dalmau (Abogado), con domicilio en Barcelona, Rambla de Catalunya número 129, 3.º, y c) Agencia Estatal de la Administración Tributaria (como Administrador Acreedor) con domicilio en Barcelona, plaza Letamendi, número 21. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de dos meses desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.º planta, de Barcelona.

Barcelona, 7 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial, Antonio Cidraque Arias.—57.603.

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba anuncia:

Que el procedimiento concursal número ordinario 165/06, referente al concursado «Encofrados del Genil, Sociedad Limitada», por Auto de fecha 3 de septiembre de 2007, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto de 2 de mayo de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 19 de septiembre de 2007, a las 11.00 horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Sexto.—Se ha formado la sección sexta, de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación del auto abriendo la fase de liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—57.665.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid.

En Madrid, a 1 de febrero de 2007.

Vistos por mí, Antoni Frigola i Riera, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de esta ciudad, en el presente incidente concursal número 136/06, tramitado en el ámbito del concurso voluntario de la entidad «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada», en los que han sido parte:

Como demandante: «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada».

Procurador de los Tribunales: Don Jorge Deleito García.

Abogado: Doña Rosa González García.

Como demandadas: Administración concursal de la entidad «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada»; y «Online Roadways»

Procurador de los Tribunales:

Abogado: Don Carlos Romero Sanz de Madrid.

Fallo: Estimando la demanda incidental formulada por el Procurador de los Tribunales don Jorge Deleito García, actuando en nombre y representación de la entidad «Marichal Forwarding, Sociedad Limitada», declara que el crédito incluido por la Administración Concursal en la lista de acreedores provisional a favor de la entidad «Online Roadways» debe ser íntegramente excluido de la misma.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente Sentencia en legal forma a las partes comparecidas, enterándoles que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de reproducir la cuestión en la apelación más próxima siempre que formulen protesta en el plazo de cinco días.

Llévese la presente resolución al libro de Sentencias del Juzgado quedando testimoniada en las presentes actuaciones y tómese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia a cuya publicación en forma, se procederá, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Y como consecuencia del ignorado paradero de «Online Roadways», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 2 de julio de 2007.—El/La Secretario.—57.666.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

1.º Que el procedimiento concursal número Proced. Concursal Abreviado (Sección 1ª) 372/2006 referente al concursado Prefabricados Hormigones B Y G Arahal, S. L. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 6 y 7 de noviembre de 2007 a las diez horas en el Hotel NH Viapol, Salón Azahar, calle Balbino Marrón, 9 Sevilla - 41018.

2.º Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse presentar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Sevilla, 18 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—57.533.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña, hace saber que: «Por la presente y en las Diligencias Preparatorias número 41/37/07, instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al soldado don Andrés Díaz Rivas, hijo de Claudio y Dolores, nacido en Caracas (Venezuela), en fecha 1 de julio de 1988, documento nacional de identidad número 39.455.815-M, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, Plazuela de Santo Domingo, 18, Acuartelamiento de Santo Domingo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial».

A Coruña, 12 de septiembre de 2007.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, José Alfredo Fernández Pérez.—57.599.